



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

Huacho, 22 de Diciembre del 2020



Firmado digitalmente por GOMEZ ARGUEDAS Carlos Orlando FAU 20159981216 hard
Presidente De La Csj De Huaura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.12.2020 17:23:30 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000444-2020-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 062-2020-P-CSJHA/PJ del 20 de enero de 2020.
- Resolución Administrativa N° 000296-2020-P-CSJHA/PJ del 10 de agosto de 2020.
- Resolución Administrativa N° 000319-2020-P-CSJHA/PJ del 21 de agosto de 2020.
- Resolución Administrativa N° 000341-2020-P-CSJHA/PJ del 21 de setiembre de 2020.
- Resolución Administrativa N° 000355-2020-P-CSJHA/PJ del 21 de setiembre de 2020.
- Resolución Administrativa N° 000371-2020-P-CSJHA/PJ del 20 de octubre de 2020.
- Resolución Administrativa N° 000385-2020-P-CSJHA/PJ del 03 de noviembre de 2020.
- Resolución Administrativa N° 000410-2020-P-CSJHA/PJ del 13 de noviembre de 2020.
- Resolución Administrativa N° 000423-2020-P-CSJHA/PJ del 04 de diciembre de 2020.
- Oficio N° 000486-2020-GAD-CSJHA/PJ (EXP N° 4395-2020) del 22 de diciembre del 2020.
- Informe N° 000592-2020-OL-UAF-GAD-CSJHA/PJ, del 16 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccional y administrativas que la conforman; esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO. – Mediante Resolución Administrativa N° 221-2017-CE-PJ, de fecha 13 de julio del 2017, y Resolución Administrativas N° 362-2017-CE-PJ de fecha 20 de diciembre del 2017, por la que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, constituyo entre otras a este Corte Superior como Unidad Ejecutora a partir del 01 de enero del 2018.



Firmado digitalmente por GONZALES ESCUDERO Jose Ernesto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2020 17:19:04 -05:00



Firmado digitalmente por ZEGARRA HUAYANAY Lily Beatriz FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2020 17:13:11 -05:00



Firmado digitalmente por QUINTANA SAAVEDRA Lidia Elsa FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2020 17:10:00 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

TERCERO.- La Ley N° 30225¹ - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece los lineamientos y normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

CUARTO.- Con Resolución Administrativa N° 062-2020-P-CSJHA/PJ del 20 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 022 - Corte Superior de Justicia de Huaura para el Ejercicio Fiscal 2020 y a través de resoluciones administrativas emitidas por la Presidencia de Corte, se ha modificado el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 022-Corte Superior de Justicia de Huaura para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

- Resolución Administrativa N° 000296-2020-P-CSJHA-PJ, de fecha 10 de agosto de 2020, se modificó por primera vez con la INCLUSIÓN de dos (02) procedimientos de contratación (Adjudicación Simplificada).
- Resolución Administrativa N° 000319-2020-P-CSJHA-PJ del 21 de agosto del 2020, se modificó por segunda vez con la inclusión de dos (02) métodos especiales de contratación de ACUERDO MARCO.
- Resolución Administrativa N° 000341-2020-P-CSJHA-PJ del 21 de septiembre del 2020, se modificó por tercera vez con la inclusión de dos (02) métodos especiales de contratación de ACUERDO MARCO.
- Resolución Administrativa N° 000355-2020-P-CSJHA-PJ del 05 de octubre del 2020, se modificó por cuarta vez con la inclusión de tres (03) procedimientos de contratación.
- Resolución Administrativa N° 000371-2020-P-CSJHA-PJ del 20 de octubre del 2020, se modificó por quinta vez con la inclusión de un (01) procedimiento de contratación (Acuerdo Marco).
- Resolución Administrativa N° 000385-2020-P-CSJHA-PJ del 03 de noviembre del 2020, se modificó por Sexta vez, con la inclusión de un (01) procedimiento de contratación (Acuerdo Marco).

¹ De fecha 10 de julio de 2014





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

- Resolución Administrativa N° 000410-2020-P-CSJHA-PJ del 13 de noviembre del 2020, se modificó por Séptima vez, con la inclusión de dos (02) métodos especiales de contratación (Acuerdo Marco).
- Resolución Administrativa N° 000423-2020-P-CSJHA-PJ del 04 de diciembre del 2020, se modificó por Octava vez, con la inclusión de un (01) método especial de contratación (Acuerdo Marco).

QUINTO. – Estando a los documentos de vistos, el Gerente de Administración Distrital solicita a la Presidencia de esta Corte Superior, la aprobación de la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones – (PAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, a fin de incluir un (01) procedimiento de contratación. De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 30225 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir las contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; además, la citada norma señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

SEXTO.- Del igual modo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD² “Plan Anual de Contrataciones”, dispone en su numeral 7.6.1 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 7.6.2 del mismo cuerpo normativo indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – (PAC); en ese orden de ideas, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en PAC, sea por inclusión y/o exclusión del algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicio y obras, deberá ser

2 I. FINALIDAD

Uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en la Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

II. OBJETO

Establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

aprobado por el titular de la entidad o funcionario en que se haya delegado la aprobación del PAC.

SEPTIMO. – Es así que, mediante Oficio N° 000486-2020-GAD-CSJHA/PJ (EXP N° 4395-2020) del 22 de diciembre del 2020, la Gerencia de Administración Distrital remite adjunto el Informe N° 000592-2020-OL-UAF-GAD-CSJHA/PJ de 16 de diciembre del 2020, a través del cual la Coordinadora de Logística de la Corte Superior de Justicia de Huaura, plantea la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones, con el propósito de incluir un (01) procedimiento de contratación, en aplicación del numeral 6.2³ del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, a efectos de la contratación siguiente:

1. Adquisición de veinticinco (25) Suministros para impresoras multifuncionales LEXMARK recientemente adquiridas para los órganos Jurisdiccionales de La NLPT de la Corte Superior de Justicia de Huaura; por lo que, se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000333.

OCTAVO.- En tal sentido, encontrándose sustentado el requerimiento formulado por el área usuaria y a la Certificación de Crédito Presupuestario, los mismos que fueron canalizado a través de las áreas responsables y dentro de lo previsto por Resolución Administrativo N° 139-2019-P-PJ⁴ corresponde realizar la inclusión de un (01) ítem de procedimientos de contratación, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1441, y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 0344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la NOVENA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 022 - Corte Superior de Justicia de

³ "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"

⁴De fecha 28 de febrero de 2019.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Huaura para el Año Fiscal 2020, con la **INCLUSIÓN** de un (01) procedimiento de contratación⁵ al Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura; la misma que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Coordinación de Logística de la Unidad de Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Huaura, publique la presente Resolución y anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como la difusión del mismo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital en observancia de sus atribuciones supervise las acciones conducentes a planificar con la debida anticipación los procesos de selección de bienes, servicios y obras que se convocaran en la Entidad en el presente año fiscal, a efectos de no incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

ARTICULO CUARTO: DISPONER se remita todo lo actuado a la Coordinación de Logística, a fin de que en atribución a sus facultades procedan conforme lo establece la normativa aplicable al caso concreto, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE a la Gerencia General del Poder Judicial, Sub Gerencia de Logística de la Gerencia General, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Oficina de Informática, Coordinación de Logística y demás interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

COGA/leqs
Cc. Archivo

⁵ ACUERDO MARCO





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 204066-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS : CSJHA

D) UNIDAD EJECUTORA : 1702

E) RUC :

F) PLIEGO : 004

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTE-CEDEENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
22	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-			ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES LEXMARK PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA NLPT DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA.	4410310300340938	40 - Unidad	25	1 - Soles	1.00	43,020.44	15	08	01	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	OEC	Ninguna	0 - Si



Firma Digital
Firmado digitalmente por ZEGARRA HUANAY Liza Beatriz FAU
Correo: FAU_2019081234@csjha.gob.pe
Módulo: Dny y B
Fecha: 22.12.2020 13:33:21 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por COLOZA ESTEBAN JUAN
Correo: FAU_2019081234@csjha.gob.pe
Módulo: Dny y B
Fecha: 22.12.2020 14:23:41 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por COMEZ ALPARECZA Camila Osorio FAU
Correo: FAU_2019081234@csjha.gob.pe
Módulo: Dny y B
Fecha: 22.12.2020 16:36:22 -05:00